

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 854 - 2012/GRP-CR

Piura, 05 DICIEMBRE 2012

VISTO:

-El Acuerdo de Consejo Regional N° 592-2009/GRP-CR de fecha 28 de diciembre de 2009;
-La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 458-2012/GRP-ORA del 12 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta de Donación de fecha 09 de enero de 2008, la Società Di San Vincenzo de Paoli del Consiglio Nazionale Italiano, comunica al Gobierno Regional Piura la donación de una Furgoneta usada tipo Volkswagen 70 versión 70XOAB ACV 20L2, chasis N° WV2ZZZ70ZWHO51997 con la condición de que sea transferido para uso único y exclusivo de la Asociación Civil de Personas con Discapacidad "Corazones Unidos con Esperanza" del Bajo Piura en calidad de donación;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR del 21 de enero de 2009, se aceptó la Adjudicación realizada por la Intendencia de Aduanas de Paita con Resolución de Intendencia N° 046 3k0000/2008-00903, de fecha 29 de agosto del 2008, de un (01) Vehículo usado, Furgoneta acondicionado para transporte de Discapacitados, Marca Volkswagen 70, modelo 70XOAB ACV 20L2, chasis Nro. WV2ZZZ70ZWH05, año de fabricación 1997, número de motor 324050, color blanco, por el valor de S/. 13,158.00 (Trece Mil Ciento Cincuenta y ocho y 00/100 nuevos soles);

Que, con Hoja de Registro y Trámite N° 38251 de fecha 30 de Noviembre de 2009, la Intendencia de Aduanas de Paita rectifica el número de versión del vehículo a efectos coincidir con el acta de Entrega y Certificado Policial, rectificando los conceptos observados por los correctos: modelo 70XOAB ACV 20L2, y chasis Nro. WV2ZZZ70ZWHO51997; solicitando la rectificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR a fin de que se prosiga el trámite de inmatriculación ante la SUNARP Oficina Registral I Piura y su posterior transferencia a la Asociación Civil de Personas con Discapacidad "Corazones Unidos con Esperanza" del Bajo Piura;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 592-2009/GRP-CR del 28 de diciembre de 2009, se rectificó el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 518-2009/GRP-CR en lo que respecta al número de motor de la unidad móvil adjudicada; pero con fecha 17 de abril de 2012 la División de Policía de Tránsito de Piura emitió el Certificado Policial de Identificación Vehicular en la cual se consignaron los datos del vehículo Furgoneta, asimismo la Zona Registral N° 1 – Sede Piura observó el título de inscripción de propiedad, manifestando que existe discrepancia con el número de motor y número de versión;

Que, mediante Informe N° 032-2012/GRP-200010-ACCR del 31 de julio de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomendó que la Oficina Regional de Administración determinara las características técnicas del vehículo adjudicado; por ello, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 458-2012/GRP-ORA del 12 de noviembre de 2012, se aprueban las características técnicas originales del vehículo donado, solicitando dicha Oficina con Memorando N° 1775-212/GRP-480000-CP que el Consejo Regional modifique el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 592-2009/GRP-CR;

Que, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional a través del Informe N° 045-2012/GRP-200010-ACCR del 04 de diciembre de 2012, recomienda se apruebe la modificación solicitada por la Oficina Regional de Administración;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 22 – 2012, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 592-2009/GRP-CR del 28 de diciembre de 2009, en lo que respecta a las características técnicas originales del vehículo adjudicado por la Intendencia de Aduanas de Paita, de conformidad a lo señalado en la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 458-2012/GRP-ORA del 12 de noviembre de 2012, características que quedan como a continuación se detalla:

- Vehículo usado
- Furgoneta Acondicionada para Transporte de Discapacitados
- Marca: Volkswagen 70
- N° de Motor: ACV 085885 (E.B)
- VERSION: 70XOAB.
- Número de Serie: WV2ZZZ70ZWH051997.
- Color: Blanco Amarillo
- Año 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Regional de Administración la implementación de las acciones administrativas que correspondan y haga de conocimiento el presente a las instancias pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL